ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONVENIO SOLIDARIO CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

1.1 ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. INFRAESTRUCUTRA Y SERVICIOS PUBLICOS
COMPONENTE	2.1 VIVIENDA PARA MI GENTE
PROGRAMA	2.1.1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL
COD	**SUBPROGRAMA**
2.1.1.2	Mejoramiento de vivienda en rural

CODIGO BPIN: 2021055410039, Fortalecimiento técnico y administrativo de los Programas de Vivienda Urbana y Rural para el 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 Objeto:

"MEJORAMIENTO DE 19 VIVIENDAS EN LAS VEREDAS: "LA CRISTALINA, LA CULEBRA, LA MAGDALENA, LA PRIMAVERA, CHIQUINQUIRÁ, GUAMITO, SANTA ANA y SANTA INÉS" PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CI-632-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA."

2.2 Alcance:

Se pretende mejorar 19 viviendas en zona rural, en especial mejoramiento de cubiertas, estos beneficiarios están ubicados Cristalina, La Culebra, La Magdalena, La Primavera, Chiquinquirá, Guamito, Santa Ana y Santa Inés.

2.3 Especificaciones esenciales:

Los ítems mas representativos para este proceso son el Mejoramiento de aproximadamente 1389 m2 de cubierta en teja termoacústica y reforzamiento estructural de lagunas viviendas que lo requieren.

Identificación del contrato a celebrar: **Este contrato se podría identificar acorde Con el decreto 1077 de 2015 Mejoramiento de vivienda, que es el proceso** por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplieron con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

En todo caso, las viviendas deben contar con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

2.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
72000000	72110000	7211000	7211001	Servicios de Reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
870	2.3.2.02.02.005.16.03.04	Mejoramiento de vivienda urbana y rural	Cofinanciar el mejoramiento de 52 viviendas Convenio VIVA CI CI-632-2021	$166.841.635
1599	12.2.3.2.02.02.005.05.05	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.		$3.424.469
	14.2.3.2.02.02.005.02.01.	Mejoramiento de Vivienda rurales y urbanas.		$1.800.000
	14.2.3.2.02.02.005.02	Superávit VF Mejoramiento de viviendas rurales y urbanas (construcción de 8 vivienda		$91.680.000
1735	18.2.3.02.02.005.18.02.01.01	Convenio VIVA CI CI-632-2021 mejoramiento de Vivienda Rural.		$275.737.641
			TOTAL	**$539.483.745**

2.7 Obligaciones del Asociado Solidario:

a. Aportar al convenio la suma **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L.V ($ $41.478.754).** Valorados, en mano de obra calificada, no calificada, y transporte, lo cual es propio del proyecto y del objeto del proyecto solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
b. Dado el caso de presentarse actividades adicionales o extras, el solidario se compromete a realizarlas para la buena marcha de la obra.
c. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado

d. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.
e. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
f. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
g. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
h. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
i. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
j. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.
k. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
l. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
m. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
n. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.
o. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a aportar al convenio la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y SIETE PESOS ($136.672.447), en la forma establecida en la forma de pago.

b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.
i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

2.9 Plazo:

El plazo de ejecución de las obras será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Sin superar el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: El plazo del convenio queda condicionado a la aprobación de vigencias futuras, en caso de que las mismas no sean aprobadas se dará por terminado al 31 de diciembre del 2022 en el estado en que se encuentre

2.10 Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en el Área Rural Municipio de El Peñol Antioquia en las Veredas: "La Cristalina, La Culebra, La Magdalena, La Primavera, Chiquinquirá, Guamito, Santa Ana y Santa Inés.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El Presente convenio tiene un valor de ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L.V. **($11.365.082)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.000	Demolición de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,1	$7.004,53	$511.890,77
7.000	Desmonte de cubierta	M2	346,1	$8.755,66	$3.029.895,31
8.000	Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1221,5	$12.818,28	$15.657.660,54
9.000	Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo	M3	9,0	$26.266,97	$235.719,81
13.000	concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,6	$68.172,47	$14.081.706,37
14.000	Acero de cualquier dimensión	KG	2893,9	$7.359,00	$21.296.210,10
15.000	Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, de 2,20 m de altura. Incluye: refuerzo de 3 varillas de 1/2" y estribo de 1/4" cada 20 cm, figuración, demolición y todos los materiales necesario para su correcta	M	173,5	$41.470,22	$7.195.082,73
16.000	Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo de 2 varillas de 1/2" con estribo de 1/4", figuración y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	387,3	$40.679,48	$15.753.128,55
17.000	Viga de Amarre Fundacion de 0,25 m x 0.25 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo de 4 varillas de 1/2" y estribo de 3/8" y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M	105,0	$112.359,64	$11.797.762,67
18.000	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,10 m, incluye refruerzo de 2 varillas de 3/8", estribos de 1/4" y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	339,3	$29.844,01	$10.127.510,83
19.000	Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,2	$53.238,61	$10.870.791,20
20.000	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, para sobrecimientos. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,2	$78.327,21	$2.674.874,16
21.000	Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,3	$22.846,32	$874.100,20

43.000	Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	M2	10,0	$368.330,26	$3.683.302,59
44.000	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machón de 0,6x0,80, Pozuelo, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,0	$1.211.779,81	$2.423.559,61
46.000	Cubierta enteja de termoacústica de 1.5 mm tipo ecoroof o similar , estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1389,7	$87.811,02	$122.033.165,45
47.000	Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,0	$70.266,57	$3.161.995,51
49.000	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,7	$136.926,04	$6.526.537,94
				SUB-TOTAL 1	**$254.144.430,78**
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$254.144.430,78**
				ADMINISTRACIÓN $0,10	**$25.414.443,08**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$279.558.873,85**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($ 279.558.873).

APORTES VIVA EN DINERO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ML $142.886.426

APORTE MUNICIPIO EN DINERO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $ 136.672.447

APORTE COMUNITARIO EN MANO DE OBRA CALIFICADA Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA COMUNIDAD: VEINTE SIENTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503).

APORTE EN MANO DE OBRA CALIFICADA POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).

3.1 Forma de desembolso de los recursos.

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa aprobación del supervisor del convenio y certificado de pago de la seguridad social.

Notas: En el convenio que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan en el literal 2.6.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 Análisis técnico.

El valor estimado del contrato está soportado en la investigación de mercado con empresas y personas naturales que tienen la capacidad de prestar este servicio o realizar dicha obra. El soporte económico está basado en los precios actuales del mercado, en cuanto materiales se consultaron precios en depósitos de grandes superficies tales como Homecenter, depósitos Miranda, Ferraza; Aserríos Madecol, Para establecer el precio de la mano de obra de cada ítem se tuvo en cuenta el salario

Mínimo legal mensual vigente para 2022 para mano de obra no calificada incluyendo prestaciones de ley y para la mano de obra calificada (Oficiales de Construcción), se consultaron precios de la zona con empresas, grupos organizados y personas que pueden adelantar dicha obra o labor.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.000	Demolición de muro lad. 10-15(botada)	M2	73,1	$7.004,53	$511.890,77
7.000	Desmonte de cubierta	M2	346,1	$8.755,66	$3.029.895,31
8.000	Desmonte de cubierta en teja de barro	M2	1221,5	$12.818,28	$15.657.660,54
9.000	Excavación manual de 0 a 2 m en material heterogéneo	M3	9,0	$26.266,97	$235.719,81
13.000	concreto de nivelación para piso 1:2:3 e=8 cm preparado en obra, Incluye malla electrosoldada y todos los materiales necerios para su correcta ejecucion.	M2	206,6	$68.172,47	$14.081.706,37
14.000	Acero de cualquier dimensión	KG	2893,9	$7.359,00	$21.296.210,10
15.000	Columneta de confinamiento sección de 0,10 m x 0,20 m, de 2,20 m de altura. Incluye: refuerzo de 3 varillas de 1/2" y estribo de 1/4" cada 20 cm, figuración, demolición y todos los materiales necesario para su correcta	M	173,5	$41.470,22	$7.195.082,73
16.000	Viga superior para techo sección de 0,10 m x 0,20 m, incluye refuerzo de 2 varillas de 1/2" con estribo de 1/4", figuración y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	387,3	$40.679,48	$15.753.128,55
17.000	Viga de Amarre Fundacion de 0,25 m x 0.25 m. Concreto 3.000 Psi. incluye refruerzo de 4 varillas de 1/2" y estribo de 3/8" y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M	105,0	$112.359,64	$11.797.762,67
18.000	Viga cinta para techo seccion de 0,10 m x 0,10 m, incluye refruerzo de 2 varillas de 3/8", estribos de 1/4" y todos los materiales necesario para su correcta ejecución.	M	339,3	$29.844,01	$10.127.510,83
19.000	Mamposteria en ladrillo de 10 m x 20 m x 40 m, incluye los materiales necesarios para su correcta ejecución	M2	204,2	$53.238,61	$10.870.791,20
20.000	Mamposteria en bloque estructural de 0,10 m x 0,20 m x 0,40 m, para sobrecimientos. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	34,2	$78.327,21	$2.674.874,16
21.000	Revoque impermeabilizado. Incluye fajas, ranuras, filetes y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	38,3	$22.846,32	$874.100,20

43.000	Suministro e instalacion de ventana en aluminio crudo o anonizado 1.0 x 1.0 m. Incluye vidrio 4mm.	M2	10,0	$368.330,26	$3.683.302,59
44.000	Suministro e instalación de mesón prefabricado en acero inoxidable 2.0 x 0.6 m incluye machón de 0,6x0,80, Pozuelo, grifería y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución	UN	2,0	$1.211.779,81	$2.423.559,61
46.000	Cubierta enteja de termoacústica de 1.5 mm tipo ecoroof o similar , estructura en madera, pino patula incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución.	M2	1389,7	$87.811,02	$122.033.165,45
47.000	Reparacion de estructura de cubietra. Incluye cambio de madera y todos los materiales necesarios para su correcta ejecución. incluye reposiscion del 30% de la tejas	M2	45,0	$70.266,57	$3.161.995,51
49.000	Reposicion de Cubierta en teja de Barro, incluye estrucutra en madera, laminas de Gplack y reposicion del 40% de la teja	M2	47,7	$136.926,04	$6.526.537,94
				SUB-TOTAL 1	**$254.144.430,78**
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$254.144.430,78**
				ADMINISTRACIÓN **$0,10**	**$25.414.443,08**
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$279.558.873,85**

4.2 Análisis económico.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.V ($ 279.558.873).

APORTES VIVA EN DINERO: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ML $142.886.426

APORTE MUNICIPIO EN DINERO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS $ 136.672.447

APORTE COMUNITARIO EN MANO DE OBRA CALIFICADA Y TRANSPORTE POR PARTE DE LA COMUNIDAD: VEINTE SIENTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($27.652.503).

APORTE EN MANO DE OBRA CALIFICADA POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($13.826.251).

4.3 Deducciones municipales.

El Solidario deberá asumir las deducciones Municipales por valor del 6.5 % del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte	1.5%
Fondo de Seguridad	5%
TOTAL	6.5%

NOTA:

- El solidario debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección Financiera Municipal.
- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este concepto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente caso, la modalidad de selección está sujeta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafo3, y finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la ley 743 de 2022, establece que:

Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra pública, que no supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2022, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la

Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1 Perfil e idoneidad del solidario.

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

El solidario deberá tener experiencia específica y deberá certificar al menos la realización de dos contratos cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial o superior.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	VÍAS DETERIORADAS Y EN MAL ESTADO
6	CONSECUENCIA	DIFICULTAD DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL VÍAS DE MALA CALIDAD FALTA DE SEGURIDAD VIAL

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.

• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el convenio.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento con los siguientes amparos:

En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%)	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, y estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Peñol, 29 de noviembre de 2022.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Maribel Diaz Isaza Apoyo técnico a vivienda	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 5	Fecha: 5 de diciembre /22